

Buenos Aires, 31 de marzo de 1966.-

Considerando:

Que el problema que en materia de edificios afecta a los tribunales de la Capital es notorio y a él se ha referido la Corte Suprema en reiteradas oportunidades -confr. acordada de 26/11/65 y sus / referencias-. Como en ella se dijo el proyecto de una solución de fondo elaborado por la Comisión creada por el decreto 2882/59 ha de requerir -en caso de prosperar- largo tiempo, por lo cual debe procurarse / el logro de las soluciones parciales que permiten ofrecimientos como / el formulado en estas actuaciones, dadas las características del inmueble y su cercanía al actual centro tribunalicio.-

Que, en efecto, las señaladas circunstancias hacen a la / conveniencia de la adquisición del inmueble para llevar a cabo el plan formulado por la Dirección Administrativa y Contable a fs. 15/16 o el del memorándum de la misma dependencia, de fs. 35, teniendo en cuenta la opinión de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz expresada a fs. 34.-

Que asimismo debe tenerse presente la opinión de la Comisión Nacional de Edificios Judiciales -fs. 19/20- y la circunstancia / de que el precio que acepta la vendedora -m\$ⁿ. 97.372.000-^(fs.22/23) es inferior a la valuación sin computar el "estado de ocupación" -m\$ⁿ. 100.650.000- formulada por el Tribunal de Tasaciones a fs. 33.-

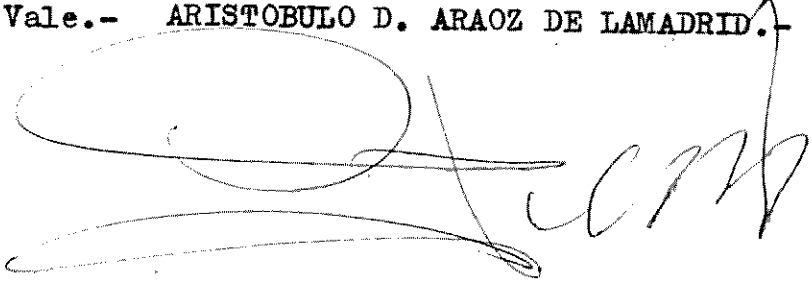
Que, finalmente, sin perjuicio de la compra que se autoriza por la presente, corresponde gestionar desde ya de las oficinas públicas que actualmente ocupan parte del edificio activen los respectivos traslados en trámite -fs. 11/14-.-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administra

-//-

tiva y Contable del Poder Judicial para contratar -ad referendum del Tribunal- la adquisición del edificio ofrecido, previos los trámites correspondientes, con imputación a la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Art. 75 - Ley N° 16.432".-

Regístrese, hágase saber y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Entre líneas: "(fs.22/23)".- Vale.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.



ES COPIA